

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6283

Panamá, Sábado 23 de Abril de 1932

VALOR: B/. 0.05

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

SE DECRETA HONORES POSTUMOS A DON NICANOR VILLALAZ

DECRETO NUMERO 66 DE 1932

(DE 22 DE ABRIL)

sobre honores a la memoria de don Nicanor Villalaz.

El Primer Designado, En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que anoche a las diez falleció en esta ciudad a edad avanzada el señor don Nicanor Villalaz, quien en su larga vida supo siempre mostrarse un buen ciudadano y también un leal servidor público en los varios puestos oficiales, algunos muy elevados, que desempeño; y cuya participación en el movimiento de secesión del Departamento de Panamá de la República de Colombia, que dio nacimiento a nuestra nacionalidad, fue entusiasta y decidido anotándose como digno de mención el hecho de ser el autor de nuestro escudo nacional, y

Que hombres como él merecen el reconocimiento de sus contemporáneos y el recuerdo de la posteridad.

DECRETA:

Artículo 1º Se lamenta la muerte de tan meritorio ciudadano y se recomienda su vida como ejemplo por sus virtudes cívicas.

Artículo 2º El pabellón nacional permanecerá izado a media asta en las oficinas públicas durante el día de hoy.

Artículo 3º Se excita a todos los empleados públicos a concurrir a su entierro.

Artículo 4º Los gastos que ocasionen los funerales serán pagados por la Nación.

Artículo 5º Copia de este Decreto con nota de estilo se inviará a su viuda doña Josefa G. de Villalaz y a la señorita Carmen Villalaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GND. ANDREVE

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

SE DECLARAN AD-HONOREM A PARTIR DEL 1º DE MAYO DOS CONSULADOS

DECRETO NUMERO 19 DE 1932

(DE 20 DE ABRIL)

Por el cual se declaran Ad-honorem a partir del 1º de Mayo de este año los Consulados de Panamá en Barcelona, España y en Kingston, Jamaica respectivamente.

El Primer Designado, En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse Ad-honorem, a partir del 1º de Mayo de este año, el cargo de Consul General de Panamá en Barcelona, España, y el cargo de Consul General en Kingston, Jamaica.

Artículo 2º Mientras se hace una revisión general del personal y sueldos de los Cónsules en los Consulados de la República, los actuales Cónsules en los Consulados de Barcelona y Kingston continuarán prestando sus servicios de conformidad con las instrucciones que les comunique la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

ENRIQUE GREENIER

DON ARISTIDES ROYO NOMBRADO CONSUL AD-HONOREM

DECRETO NUMERO 20 DE 1932

(DE 20 DE ABRIL)

Por el cual se nombra Consul Ad-honorem de Panamá en Barcelona, España.

El Primer Designado, En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Aristides Royo Cónsul General Ad-honorem de Panamá en Barcelona.

Ha, con derecho a percibir la parte asignada en el Presupuesto de Gastos para alquiler de local y gastos del Consulado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

ENRIQUE GREENIER

SE VERIFICA LA CALIDAD DE NACIONAL PANAMEÑO A UN CIUDADANO

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 18.—Panamá, 21 de Abril de 1932.

Vistos: El memorial anterior, presentado por el señor Francisco Mesa, en el cual éste solicita le sea expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores certificado en el cual conste su calidad de nacional panameño; y las pruebas con las cuales el señor Mesa acredita que su nacionalidad de origen fué la colombiana, que tomó parte en el movimiento de emancipación de 1903, y que antes de la promulgación de la Constitución manifestó su deseo de ser panameño.

SE RESUELVE:

Expídase al señor Francisco Mesa, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 6º, ordinal 4º de la Constitución —vigente con anterioridad a la reforma constitucional efectuada en dicho artículo 6º— y de acuerdo con el artículo 130 del Código Administrativo, certificado de que posee la calidad de nacional panameño.

Regístrese y comuníquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario Relaciones Exteriores.

ENRIQUE GREENIER.

RESGUARDO NACIONAL

IMPONESE MULTA DE B. 100.00 AL SEÑOR CONRAD D. LEVY MAS EL VALOR DE LA MERCANCIA INTRODUCIDA QUE REPRESENTA B. 59.00

RESOLUCION NUMERO 107

República de Panamá.—Jefatura de Resguardo Nacional.—Resolución número 107. Panamá, 19 de Abril de 1932.

Al tener conocimiento este Despacho de que el señor Conrad D. Levy, Gerente de la sociedad "La Corona" de esta ciudad, estaba introduciendo a Panamá sin ningún permiso arancelario procedentes del Club House de Balboa, Zona del Canal, se dispuso citar a dicho señor a esta Oficina a fin de que declarara sobre el particular.

Al presentarse en esta inspección el señor Levy confesó haber introducido a Panamá, del Club House de Balboa y sin ningún permiso, dos tanques de leche en polvo, una caja de chocolate y una paqueta, pieza un medidor de un tubo de gas.

Según el acusado, el devolvió al Club House de Balboa a caja de chocolate para hacer helados y la pieza para el medidor del tubo de gas, pero no así los dos tanques de leche en polvo.

Estos dos tanques de leche en polvo asegura el acusado que no los devolvió porque un embarque de 20 tanques que de ese mismo artículo le vino por vapor "Santa Elisa" el día 8 de febrero del corriente año, llegó completamente dañado, y porque además no ha podido liquidar aun, a causa de esta investigación, los derechos sobre otros cuatro tanques que el destino para el uso de la sociedad "La Corona" de esta ciudad, de los que dejó el 22 de Marzo para entrar, sus intenciones de darlos al primer tanque arribado del embarque de 20 y el segundo de los cuatro otros derechos no ha podido liquidar todavía.

El valor de cada tanque de leche según el señor Levy, es de B. 27.50, dando el de la caja de chocolate para hacer helados de B. 14.00. El valor de la pieza para el medidor de tubo de gas el acusado no lo ha dado, pero defendiéndose por tan insignificante en valor, se prescindió de su valor en el caso.

La Ley 25 de 1930, en el inciso 1º de su artículo 1º dispone lo siguiente:

dazcan al territorio sometido a la jurisdicción de las autoridades panameñas mercancías de dichos Comisariatos, sufriran las siguientes penas: decomiso de la mercancía, multa de cien balboas o arresto de noventa días y en caso de reincidencia el doble de las penas de arresto o multa.

Como se ve, dos son las penas que esta disposición señala para los que clandestinamente introduzcan al territorio sometido a la jurisdicción de las autoridades panameñas mercancías de los Comisariatos o almacenes del Canal de Panamá, según está también señalado. La primera pena consiste en el decomiso de la mercancía y la segunda en multa de cien balboas o arresto de noventa días y en caso de reincidencia el doble de las penas de arresto o multa.

Según el señor Levy lo ha confesado, él introdujo las mercancías en cuatro ocasiones diferentes, por lo que, en opinión del suscrito, dicho señor infringió la ley cuatro veces, haciéndose así acreedor en cada ocasión a la pena señalada en la disposición citada.

Sin embargo, como el acusado alega que el procedió de buena fe, pues eran sus intenciones devolver cuanto antes los artículos al lugar de su procedencia, el suscrito, en atención a estos atenuantes, pasa a castigar las infracciones como si fuera una sola.

Como los efectos no han sido aprehendidos en virtud de haber desaparecido es del caso aplicar por analogía, como se ha hecho en ocasiones anteriores. (Véase Resolución Ejecutiva número 192 de 14 de Diciembre de 1931) las disposiciones contenidas en el artículo 118 del Código Fiscal que a la letra dice:

"Cuando las mercancías de que trate el artículo anterior no fueron aprehendidas, pero se probare que se cometió el fraude, el defraudador será obligado a pagar al Tesoro Nacional una cantidad igual al valor de dichas mercancías, si este pudiere ser conocido, o si no, una multa igual al monto probable del valor de las mercancías, deducido el número de balboas y demás datos que se obtengan relativamente al fraude".

Pasa a la página segunda

RESGUARDO NACIONAL

Viene de la primera página

En el caso presente es conocido el valor de los dos tanques de leche en polvo y la caja de chocolate para hacer helados que el señor Levy introdujo de la Zona del Canal para uso de la sodería "La Corona". Por tanto es de rigor condenar a dicho señor a pagar el valor de esas mercancías además de la multa de B. 100.00 que le corresponda de conformidad con el inciso 3º del artículo 4º de la Ley 28 de 1919.

Por las consideraciones expuestas,

SE RESUELVE:

Condenar, como en efecto se con-

dena al señor Conrad D. Levy, Gerente de la sodería "La Corona", de esta ciudad, a pagar una multa de CIEN BALBOAS, además del valor total de los artículos a que arriba se ha hecho referencia y que es de CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS (B. 59.00).

Notifíquese, y si no fuere apelada archívese.

El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional,

ALEJANDRO ARZE T.

El Secretario ad-hoc,

Daniel Quintero C

Movimiento en la Administración General de Tierras

EXPIDESE TITULO GRATUITO DE PLENO DOMINIO A FAVOR DEL Sr. FRANCISCO MOLINA E HIJOS

RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá.—Administración General de Tierras Baldías e Indultadas.—Resolución número 90. Panamá, Abril 19 de 1932.

Vistos: Consulta a esta Superintendencia, el Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras, su Resolución número 47 de fecha 7 de los corrientes, por la cual declara que el señor Francisco Molina, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Parita, jefe de familia, sin tierras bajo ningún título, y a sus menores hijos Raimundo y Bienvenido Molina, son acreedores a la gracia que conceden los artículos 161 del Código Fiscal y 1º de la Ley 53 de 1930, a que se les adjudique a título gratuito de pleno dominio, el globo de terreno nacional denominado "Quebrada Grande", situado en el lugar del mismo nombre, en jurisdicción del Distrito de Parita, de una cabida superficial de diez y nueve hectáreas cuatro mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados (19 htc. 4860 m. c.), según lo describe el plano N° 1187 de 1931, con los linderos siguientes:

Por el Norte, terreno de Octavio Peréz; por el Sur, terrenos de Leonardo Bajura y Vicente Pinzón; por el Este, Quebrada Grande; y por el Oeste, terreno libre y terreno de Vicente Pinzón. No está cercado ni cultivado, no reconoce servidumbre y es de los adjudicables.

Habiendo llenado todos los requisitos de Ley en las diligencias que anteceden sin que hasta el momento de dictarse esta resolución se haya presentado oposición alguna a la presente adjudicación; que el referido terreno no está comprendido entre los declarados inadjudicables ni con su adjudicación se perjudican derechos preferentes de terceros, como se ha comprobado con las pruebas presentadas al expediente, el suscrito Administrador General de Tierras Baldías e Indultadas, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir la resolución suscrita, a ordenar que se expida el título gratuito de pleno dominio, sobre el citado globo de terreno llamado "Quebrada Grande", ubicado en el lugar del mismo nombre, en jurisdicción del Distrito de Parita, que describe el plano N° 1187 levantado por el Agente anterior, señor Urrutia, y que la Nación, en la forma y proporción siguientes: diez

hectáreas (10 htc.), para el señor Francisco Molina; y a sus menores hijos Raimundo y Bienvenido Molina, cinco hectáreas (5 htc.), para el primero y cuatro hectáreas cuatro mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados (4 htc. 4860 m. c.), para el último, o sea Bienvenido, de conformidad con los artículos 161 del Código Fiscal y 1º de la Ley 53 de 1930. Pero la presente adjudicación se hace con las reservas siguientes:

a) Que este terreno será destinado en todo tiempo a la agricultura y los adjudicatarios quedan sujetos a las prescripciones del artículo 55 de la Ley 29 de 1925;

b) Que la adjudicación hecha a los citados menores, se hace con las restricciones que hace la misma Ley 53 de 1930, que dice así: "Los jefes de familia que obtengan tierras para sus hijos menores podrán administrarlas, cultivarlas y venderlas, pero no podrán enajenarlas en ningún caso";

c) Que la Nación no se obliga al saneamiento en caso de ericción (artículo 1245 del Código Civil);

d) Que la Nación tiene derecho, sin compensación ni indemnización alguna, a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telefónicas y telefonías, al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación y no de empresas particulares (artículo 215 del Código Fiscal);

e) Que el referido terreno no podrá ser enajenado, hipotecado, embargado ni dado, en uso o usufructo, sino podrá ser transmitido por causa de muerte (artículo 1º de la Ley 53 de 1930); con estas restricciones quedan en cualquier tiempo en que sus sucesores obtengan el Título No. 1187 la gracia de cinco hectáreas (B. 5 htc.) por hectárea, a favor de la familia del terreno adjudicado, en virtud de la disposición del artículo 1º de la Ley 137 de 1928.

Notifíquese, del presente, a don-

de la Administración General de Tierras.

J. I. Quirós y G.

El Secretario

Enríque Cordero P.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PASA VISITA REGLAMENTARIA A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

En Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno, concurrieron al Despacho de la Corte Suprema los señores Secretario de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación, a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial.

Presentados y examinados los libros se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:

Civiles 127
Criminales 76

Repartidos en el mes:

Civiles 46
Criminales 73

Total 322

De los cuales han sido despatchados y separados del conocimiento:

Civiles 32
Criminales 71

Quedan en curso para Enero de 1932.

Civiles 141
Criminales 78

Total 322

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

	C.	C.	T.
Magistrado Ballén . . .	39	33	72
" Grimaldo B. . .	37	33	70
" Herrera L. . .	29	32	61
" Méndez . . .	31	26	57
" Vásquez G. . .	37	25	62
Totales	173	149	322

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumido es como sigue:

MAGISTRADO BALLEN

Negocios Civiles

Autos y providencias

Sustanciándose 3
Al Despacho para fallar 5
Con proyecto de resolución 5
Para ejecutoriarse el fallo 2
Para decidir reconsideración 1
Despatchados 1

Sentencias

Sustanciándose 4
Al Despacho para fallar 5
Con proyecto de resolución 1
Para ejecutoriarse el fallo 1
Despatchados 4

Sala de Acuerdo

Despatchados 2 32

Negocios Criminales

Autos y providencias

Sustanciándose 2
Al Despacho para fallar 3
Con proyecto de resolución 2
Despatchados 11

Sentencias

Al Despacho para fallar 1
Con proyecto de resolución 6
Despatchados 6

De conocimiento en única instancia

Sustanciándose 1

Sala de Acuerdo

Despatchados 1 33

MAGISTRADO MENDEZ

Negocios Civiles

Autos y providencias

Sustanciándose 4
Al Despacho para fallar 7
Con proyecto de resolución 2

Para decidir reconsideración 2
Despatchados 2

Sentencias

Sustanciándose 8
Al Despacho para fallar 5
Con proyecto de resolución 1
Despatchados 4

De conocimiento en única instancia

Para ejecutoriarse la providencia proferida 1

Sala de Acuerdo

Al Despacho para fallar 1 37

Negocios Criminales

Autos y providencias

Sustanciándose 4
Al Despacho para fallar 3
Con proyecto de resolución 2
Despatchados 6

Sentencias

Sustanciándose 1
Al Despacho para fallar 7
Despatchados 4

De conocimiento en única instancia

Despatchados 1 38

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios Civiles

Autos y providencias

Sustanciándose 4
Al Despacho para fallar 6
Para decidir reconsideración 1
Despatchados 3

Sentencias

Sustanciándose 7
Al Despacho para fallar 7
Despatchados 1 29

Negocios Criminales

Autos y providencias

Sustanciándose 4
Al Despacho para fallar 4
Con proyecto de resolución 2
Despatchados 8

Sentencias

Sustanciándose 2
Al Despacho para fallar 2
Con proyecto de resolución 1
Despatchados 8

De conocimiento en única instancia

Sustanciándose 1 32

MAGISTRADO MENDEZ

Negocios Civiles

Autos y providencias

Sustanciándose 3
Al Despacho para fallar 3
Para decidir reconsideración 2
Despatchados 1
Despatchados 3

Sentencias

Sustanciándose 7
Al Despacho para fallar 3
Con proyecto de resolución 3
Despatchados 2

De conocimiento en única instancia

Sustanciándose 1

Sala de Acuerdo

Con proyecto de resolución 1 31

Negocios Criminales

Autos y providencias

Sustanciándose 4
Al Despacho para fallar 2
Con proyecto de resolución 1
Despatchados 1

Sentencias	
Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	3
Con proyecto de resolución	1
Suspendidos	5
<i>De conocimiento en única instancia</i>	
Sustanciándose	2
	26

MAGISTRADO VASQUEZ G.

Negocios Civiles

Autos y providencias	
Sustanciándose	3
Al Despacho para fallar	5
Con proyecto de resolución	2
Para ejecutoriarse el fallo proferido	1
Para decidir reconsideración	2
Despachados	4

Sentencias	
Sustanciándose	6
Al Despacho para fallar	3
Con proyecto de resolución	4
Despachados	6

Sala de Acuerdo

Al Despacho para fallar	1
	37

Negocios Criminales

Autos y providencias	
Sustanciándose	2
Con proyecto de resolución	6
Despachados	8

Sentencias	
Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	2
Despachados	6
	25

Total general

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO ANDREVE

El Procurador General de la Nación,

ARISTIDES ARJONA

El Presidente de la Corte,

MANUEL A. HERNERA L.

El Secretario,

B. Reyes T.

RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el presente mes de Diciembre.

MAGISTRADO BALLEZ

Negocios en curso

Civiles

Autos y providencias

1931. Julio 15.—Alberto Bisot propone juicio posesorio contra The F. C. Herbringer Company. En lectura el proyecto sobre revocatoria del auto que revocó los apelados. Diciembre 22.

1931. Septiembre 2.—Dionisia Sánchez pide que Gregorio Sánchez la reconozca como hija natural. Para ejecutoriarse el fallo que confirma el apelado. Diciembre 28.

1931. Septiembre 25.—The Chase National Bank en vía ejecutiva contra Samuel Friedman. Para decidir reconsideración del auto que declaró carencia de jurisdicción. Diciembre 26.

1931. Octubre 7.—Roberto Espinosa propone demanda de accidente de trabajo contra González Hermanos & Compañía Limitada. Con proyecto. Octubre 28.

1931. Octubre 7.—Roberto Espinosa en vía ejecutiva contra González Hermanos & Compañía Limitada. En lectura el proyecto de sustanciación. Octubre 26.

1931. Noviembre 2.—González Hermanos & Compañía Limitada oponen incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que les sigue Roberto Espinosa. En lectura el proyecto de sustanciación. Diciembre 14.

1931. Noviembre 11.—González Hermanos & Compañía piden que se les permita hacer el pago a Roberto Espinosa por rentas mensuales. Con proyecto. Diciembre 19.

1931. Noviembre 16.—Juan Nos en vía ejecutiva contra Gerardo Cor-

donos. Para ejecutoriarse el auto proferido. Diciembre 23.

1931. Noviembre 20.—Freddie Irl Bozeman e Ira C. Mattatt en vía ordinaria contra Walter C. Staton. Al despacho para fallar. Diciembre 2.

1931. Diciembre 2.—Emérita Rojas propone demanda de restitución de posesión por despojo contra Ernesto Guevara y Ofelia Suere de Guevara. Al despacho para fallar. Diciembre 14.

1931. Diciembre 2.—Francisco Alvarado A. en vía ejecutiva contra Andrés Avelino Martínez. Al despacho para fallar. Diciembre 14.

1931. Diciembre 7.—María Augusta Sosa de Ehrman propone demanda de perturbación de posesión contra Micaela Muñoz de Argote. Al despacho para fallar. Diciembre 18.

1931. Diciembre 14.—Carlos Alberto Cooke. Juicio de sucesión testada. Al despacho para fallar. Diciembre 26.

1931. Diciembre 21.—Carlos V. Bieberach propone demanda de perturbación de posesión contra Manuel M. Rodríguez Jr. Fijado en lista. Diciembre 29.

1931. Diciembre 23.—Juan de Dios Matos Matamoros propone incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que le siguen Arias & Compañía. Fijado en lista. Diciembre 31.

1931. Diciembre 23.—David Robles en vía ejecutiva contra Simón Theobaldson. Para fijarlo en lista. Diciembre 31.

Sentencias

1931. Julio 20.—Alex Newman propone demanda de rendición de cuentas contra Julio Vos. Al despacho para fallar. Octubre 22.

1931. Julio 27.—Rosa García de Solís propone demanda de separación de cuerpos contra Macario Solís. Al despacho para fallar. Noviembre 16.

1931. Agosto 3.—Los herederos de Ricardo Arias proponen demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Guillermo Santamaría. Al despacho para fallar. Noviembre 9.

1931. Septiembre 4.—Gonzalo Molina, Cayetano Nájera y Cipriano Farraguta proponen demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Cornelio, Eugenio y Elizardo Mejías. Para fallar. Octubre 16.

1931. Septiembre 9.—Carlota E. Bieberach de Emiliani en vía ordinaria contra Romano Emiliani y Max Bilgray. Para ejecutoriarse la sentencia que confirma la apelada. Diciembre 26.

1931. Septiembre 23.—Pascual Carravaggio propone demanda de rendición de cuentas contra Ana Páez Forero. Al despacho para fallar. Octubre 21.

1931. Octubre 2.—Félix González en vía ordinaria contra Teresa Piri de Serracin. Para que alegue de conclusión la demandada. Diciembre 29.

1931. Octubre 7.—Eduviges Lezama en vía ordinaria contra Florencio Jiménez. Para que alegue de conclusión la parte demandante. Diciembre 31.

1931. Octubre 16.—Natividad Ruiz en vía ordinaria contra la Panama Electric Company. Para que en la demandada alegue de conclusión. Diciembre 24.

1931. Octubre 28.—Ali Abkar en vía ordinaria contra Annie Butsch. Practiéndose las pruebas aducidas. Diciembre 9.

1931. Noviembre 4.—Pedro Coca. Diligencias para establecer si procede la inscripción de la Carta de Naturaleza expedida a su favor por el Poder Ejecutivo. Con proyecto. Diciembre 9.

1931. Noviembre 13.—Arthur Clark en vía ordinaria contra Geoffrey Downer. Practiéndose las pruebas aducidas. Diciembre 27.

1931. Noviembre 18.—Carmen Ramos de Escobedo en vía ordinaria contra Simón Galiz y Jorge Zarak. Practiéndose las pruebas aducidas. Diciembre 21.

1931. Diciembre 7.—Roberto Ruiz en vía ordinaria contra el Municipio

de Antón, Juan Aquiles Ponce y Emiliano Ponce J. Para practicar las pruebas aducidas. Diciembre 29.

1931. Diciembre 18.—Soledad Rueda de Pinzón propone demanda de divorcio contra su esposo Isaac Pinzón. Para que alegue de conclusión la demandante. Diciembre 28.

1931. Diciembre 23.—Elida Diez de Arias en representación de la American Trade Developing Company en vía ordinaria contra Tomás Arias. Para aducir pruebas. Diciembre 31.

Criminales

Autos y providencias

1931. Noviembre 13.—Josefina Edwards R. por hurto y falsedad. Para fallar. Diciembre 24.

1931. Diciembre 7.—M. H. Buchanan, por estafa. Para fallar. Diciembre 24.

1931. Diciembre 11.—José Plutarco Sánchez, por homicidio. Con proyecto. Diciembre 26.

1931. Diciembre 11.—Arturo Bradley, por lesiones. Con proyecto. Diciembre 30.

1931. Diciembre 18.—Arnaldo Campian, por estupro. Fijado en lista. Diciembre 30.

1931. Diciembre 23.—Sumario en averiguación del o los responsables de ciertos delitos cometidos en perjuicio del Tesoro Nacional. Para fallar. Diciembre 30.

1931. Diciembre 28.—Julio César Ocampo, por hurto. En poder del señor Procurador. Diciembre 29.

Sentencias

1931. Octubre 23.—Mario B. de Saint Robert, por estafa. Con proyecto. Diciembre 28.

1931. Noviembre 13.—Rosenio Jaramillo y Pedro Torres, por violación carnal. Diciembre 22.

1931. Diciembre 2.—Serafín Chavez Abadía, por varios delitos. Con proyecto. Diciembre 24.

1931. Diciembre 7.—Venancio de Gracia o Celado y Narciso Navas, por hurto, con proyecto. Diciembre 28.

1931. Diciembre 11.—Rogelio Martínez, por falsificación de monedas. Para fallar. Diciembre 29.

1931. Diciembre 18.—Florencio Ortega Olana y otros, por peculado y falsedad, con proyecto. Diciembre 24.

1931. Diciembre 23.—James Court y Alfred Jones, por robo. Con proyecto. Diciembre 26.

De conocimiento en única instancia

1931. Enero 23.—Justo P. Espino, ex-Jefe 2.º del Circuito de Los Santos, por apropiación indebida. Para que se presente la prueba sumaria. Febrero 19.

Negocios desechados

Civiles

Autos y providencias

1931. Junio 3.—Alfredo Bargas propone demanda por accidente de trabajo contra la Chairqui Lund Company. Revocado el auto apelado el 28 de Agosto y pedida reconsideración se revoca el auto de la Corte. Diciembre 5.

Sentencias

1931. Marzo 6.—Mario Alvarado en vía ordinaria contra Lee & Wrights Inc. and Night Garage Company Ltd. Devuelta. Diciembre 9.

1931. Junio 26.—La Trust y Compañía en vía ordinaria contra Alberto Scott. Devuelta. Diciembre 4.

1931. Julio 15.—José Rubén Tejuelo propone demanda de divorcio contra su esposa María de J. Viqueira. Confirmada la sentencia de primera instancia. Diciembre 14.

1931. Septiembre 12.—Janice Gertrude Griscion propone demanda de divorcio contra su esposo Edward William Scott. Confirmada la sentencia de primera instancia. Diciembre 19.

Sala de Acuerdo

1931. Septiembre 21.—Bernarda de los Angeles y Valdivia del Acuerdo N.º 19 de 1931, revocada por el Consejo Municipal de Remedios. Revuelta.

Criminales

Autos y providencias

1931. Agosto 3.—Francisco Pineda, Corregidor de Sambú y contra Germán Ibarquén, por estafa. Confirmado el auto. Noviembre 27.

1931. Septiembre 23.—Manuela Miró de Soto, por apropiación indebida. Revocado el auto y se sobreseyó definitivamente. Diciembre 28.

1932. Noviembre 11.—Alfonso Moreno (a) Felao y Julio Juan, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Diciembre 5.

1931. Noviembre 11.—Gabino Guerra, por seducción. Confirmado el sobreseimiento. Noviembre 27.

1931. Noviembre 13.—Ernesto Guevara, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Noviembre 27.

1931. Noviembre 18.—Italo Afú, por raptio y seducción. Confirmado el sobreseimiento. Noviembre 27.

1931. Noviembre 20.—Rosario Rayo y Cipriano García (a) Roque, por homicidio y lesiones, respectivamente. Confirmado el sobreseimiento. Diciembre 28.

1931. Noviembre 25.—Emilio Adames, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Diciembre 22.

1931. Diciembre 2.—Andrés González, por seducción. Confirmado el sobreseimiento. Diciembre 28.

1931. Diciembre 4.—Jorge Saldana, por seducción. Confirmado el sobreseimiento. Diciembre 28.

1931. Diciembre 18.—Victor Manuel Pérez, por seducción. Confirmado el sobreseimiento. Diciembre 28.

Sentencias

1931. Octubre 5.—Donaciano Martínez, por violación carnal. Reformada la sentencia condenatoria. Noviembre 27.

1931. Octubre 14.—Lorenzo Sambrano, por hurto. Reformada la sentencia condenatoria. Diciembre 9.

1931. Noviembre 6.—Juan Matamoros, por lesiones y agresión con arma blanca. Confirmada la sentencia condenatoria. Noviembre 27.

1931. Noviembre 11.—Abelardo Acuña, por uso indebido de drogas nocivas. Confirmada la sentencia absolutoria. Noviembre 27.

1931. Noviembre 20.—Iris King, por uso indebido de drogas nocivas. Reformada la sentencia absolutoria. Diciembre 29.

1931. Diciembre 4.—Maximino Montenegro, e Ismael Cortez, por hurto. Confirmada la sentencia condenatoria. Diciembre 29.

De conocimiento en única instancia

1931. Noviembre 18.—Adelina Laurence, por lesiones. Recurso de revisión. Se declaró improcedente.

MAGISTRADO GUINALDO B.

Negocios en curso

Civiles

Autos y providencias

1931. Agosto 17.—Romano Emiliani Jr. propone demanda de revocatoria de amparo de pobreza contra Carlota E. Bieberach de Emiliani. Para decidir revocatoria del auto que confirmó el apelado. Noviembre 23.

1931. Septiembre 25.—Andrés Cerón propone demanda de accidente de trabajo contra la Cia. Arrenera Panameña. Para decidir revocatoria del auto que confirmó el apelado. Diciembre 5.

1931. Octubre 7.—Guadalupe Lara en vía ordinaria contra Manuel S. Tello y de reconvencción. Para fallar. Octubre 26.

1931. Octubre 16.—La Sociedad de Tierras de Juan Díaz propone incidente de desahate contra Joaquín Segredo. Para fallar. Octubre 27.

1931. Noviembre 9.—Benjir Otake en vía ordinaria contra Yoshitaro Nakasima y otros. En lectura el proyecto de sentencia. Diciembre 5.

1931. Noviembre 11.—Eduardo A. Morales H., cesionario de Vicente Melo O., en vía ejecutiva contra Nemasio y Victorio Melo Oliver. Para fallar. Noviembre 21.

(Continuando)

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL**PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO****Doctor RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,**Don GUILLERMO ANDREVE**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel
José Hurtado).—Exposición N° 32.**SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,****Don ENRIQUE GEENZIER**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.**SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,****Don DARIO VALLARINO**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.**SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,****Licenciado JEPHTA B. DUNCAN**Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,
Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:
Avenida Sur N° 26.**SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,****Doctor DAMASO A. CERVERA**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 30.**CONTENIDO:****SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Decreto N° 66 de 22 de Abril

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTE-
RIORES**

Decreto N° 19 de 20 de Abril

Decreto N° 20 de 20 de Abril

Resolución N° 18 de 21 de Abril

Resolución N° 107 de 19 de Abril
dictada por el Resguardo Nacio-
nal.Movimiento en la Administración
General de Tierras.**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**El Secretario de Gobierno y Justi-
cia pasa visita reglamentaria a la
Corte Suprema de Justicia.Movimiento en la Oficina del Regis-
tro de la Propiedad

Nota marginal de advertencia

Movimiento en la Alcaldía Municipal
del Distrito Capital.

Por los Tribunales de Justicia.

Sección de Correos y Telégrafos.

Avisos y Edictos.

**POR LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA
MOVIMIENTO EN LOS JUZGADOS****JUZGADO SUPERIOR DE LA
REPUBLICA**

Ramo Civil

De Turno: el 2°

Audiencias durante esta semana:

Día 22.

Contra José María García. (Ho-
micidio Frustrado).**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADOS DE CIRCUITO**

Ramo Criminal

De Turno: el 5°

Audiencias:

En el 4° (No hay anuncio)

En el 6° (No hay anuncio)

De Turno durante toda la semana:
el 1°

Audiencias:

(No hay anuncio)

**LA CORTE ACLARA PUNTO SOBRE UNA LEY QUE SENALA
PENSION A LOS EMPLEADOS DE EMPRESAS**

Declara la Corte, que esa fecha es el 11 de Febrero de 1931

De acuerdo con fallo proferido
ayer por la Corte Suprema de Jus-
ticia, el cómputo de años de servi-
cio que deben comprobar los emplea-
dos de empresas particulares para
hacerse acreedores a la pensión que
establece la Ley 8° de 1931, debe co-
menzar a hacerse desde la fecha
en que fue sancionada dicha ley, o
sea desde el 11 de febrero de ese
mismo año.En esa doctrina se basó la Corte
para confirmar la resolución me-
diante la cual el Juez Segundo del
Circuito se negó a condenar a la
Compañía Panameña de Fuerza y
Luz a pagar a su ex-empleado God-
win Lawrence pensión que exigía,
basado en que los tribunales a la
corporación mencionada por espacio
de trece años.El mismo Lawrence promovió esa
acción por medio de su apoderado
Simon K. Loy para reclamar el pa-
go de B. 1,080.00, lo cual como he-
mos dicho le ha sido negado en las
dos instancias del juicio.Para negar el pedido por Lawren-
ce esos dos tribunales han tenido en
cuenta la retroactividad de las le-
yes. Esa misma doctrina fue apli-
cada ya en el caso de Sergio Marcia-
cano, empleado de la firma Bene-
detti Hermanos, que también por me-
dio del abogado Loy reclamó la pen-
sión señalada por la Ley 8° de 1931.Es confirmada una sentencia en ca-
so de hurtoMediante otro fallo dictado ayer,
la Corte confirmó la sentencia en
que el Juez Segundo del Circuito de
Veraguas condenó al señor Pablo
García Cifuentes, como responsable
del hurto de B. 155.00 pertenecien-
tes al chino Francisco Him, a pur-
gar ocho meses de reclusión.Contra el acusado obraron las cir-
cunstancias de haber desaparecido
de Río de Jesús, donde ocurrió el
hurto, y habérsele encontrado B.
112.99 sin que pudiera explicar sa-
tisfactoriamente como obtuvo ese di-
nero. Además el perdido comprobó
la propiedad y preexistencia del di-
nero y el sindicado es un sujeto de
malos antecedentes.**Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital****SON ADJUDICADAS CINCO BECAS MUNICIPALES**

Son para aprender en el Hospicio de Huérfanos

En relación con la adjudicación
de becas en el Hospicio de Huérfa-
nos dictó ayer el siguiente decreto el
Alcalde del Distrito:**DECRETO NUMERO 20 DE 1932**

(DE 21 DE ABRIL)

por el cual se adjudican cinco be-
cas para el Hospicio de Huérfanos
por cuenta del Tesoro Municipal.El Alcalde Interino del Distrito,
en uso de sus facultades legales.**REQUERTE:**Artículo Único: Adjudíquense
cinco becas para el Hospicio de
Huérfanos por cuenta del TesoroMunicipal a favor de los menores
Roberto Luis Dubin, Germán Lince,
Rubén Darío Ramos, Julián C. Al-
ba y Teófilo Arosmena Duarte.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a
los veintidós días del mes de Abril
del año mil novecientos treinta y
dos.

El Alcalde Interino,

M. H. AROSSENA.

El Secretario Interino,

Jules J. Zamora...

NACIMIENTOS

Sista Julia Roman

Padres: Simón Roman y Ana Már-
quez.

Juanita Rodríguez

Padres: Justino Rodríguez y Espe-
ranza María Palacios de Rodríguez**DEFUNCIONES**

(Día 22)

Jeremías Mahoni

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

La finca número cuatro mil setecientos treinta y dos que aparece al folio ciento noventa y ocho del Tomo ciento doce de la Propiedad, Provincia de Panamá, fue inscrita con vista de la escritura número doscientos noventa y seis de dieciocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se disolvió la Sociedad "Menotti Hermanos" y se adjudicó al socio José Menotti la referida finca número cuatro mil setecientos treinta y dos, y la número doscientos treinta y uno de veinticuatro de Octubre de mil novecientos, de la misma Notaría. En dicha inscripción se señalaron linderos y medidas a la finca para modificar los cuales precisaba hacerlo dando cumplimiento al procedimiento que señala el Capítulo Tercero, Título Undécimo, Libro Segundo del Código Judicial.

Sin embargo, el día dieciséis de Febrero de 1918 entró al Registro bajo asiento trescientos cincuenta y cuatro del Tomo cinco del Diario la escritura número cincuenta y uno de ocho de Febrero de ese mismo año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Pablo Menotti hizo una declaración de mejoras. En esa escritura se modificaron los linderos y medidas de la finca y se hablaba de una pared medianera por el Norte entre la susodicha finca y otra del Doctor Emiliano Ponce. Además, al final de la escritura agregó manuscritamente el mismo interesado Pa-

blo Menotti, que la diferencia que se observaba en las medidas era debido a una pared medianera por el lado Sur con la propiedad de Roberto Heurtematte y la Compañía de Esquinosa S. A., medianería que tampoco consta en el Registro. Ese documento no ha debido inscribirse, tanto porque modificaba los linderos y medidas, por medios distintos de los que fija la Ley, como porque la pared medianera no estaba inscrita. No obstante, la inscripción de la escritura número cincuenta y uno se efectuó, y como ese es un error de los que el suscrito no puede rectificar por sí, se pone esta nota marginal de advertencia a los asientos cuatro y cinco de la finca cuatro mil setecientos treinta y dos que aparece al folio ciento noventa y ocho del Tomo ciento doce de la Propiedad y se dispone avisarla por el periódico oficial y notificarla a los interesados en los estrados de esta Oficina, si no fuere posible notificarlos personalmente; todo ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo mil setecientos noventa del Código Civil.

Panamá, Abril 12 de 1932.

Notifíquese.

El Registrador General.

J. D. GUARDIA.

30 vs.—7

SERVICIO AEREO NACIONAL

ruta N° 1. (Aeroplano): Todos los martes y jueves hasta las 8 horas de la noche, se recibe y despacha correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID, lo mismo que la de la RUTA N° 2 (Anfibio) para COLON y BOCAS DEL TORO.

ruta N° 3. (Anfibio): El día 2 de cada mes (cuando no sea miércoles o viernes, que se transfiere para el día siguiente). Se recibe y despacha correspondencia aérea el día 1° hasta las 8 horas p. m. para SAN MIGUEL, GARACHINE y LA PALMA (Darién).

ruta N° 4. (Anfibio) para COIBA, los lunes. Esta correspondencia se recibe y despacha los domingos a las 11 horas a. m.

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paítilla a las 6 horas y 30 minutos de la mañana de los miércoles, viernes y lunes y regresan en la tarde de esos mismos días.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belice (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.). Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutatá (Cocob), Buenaventura (interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Puerto Limón, C. R.	Abr. 19	"Crynssen"	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Abr. 22	"Pastores"	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic. y Nueva Orleans, La.	Abr. 22	"Amapala"	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados.	Abr. 23	"Crynssen"	3 p. m.
Para Curacao.	Abr. 23	"Tamaroa"	3 p. m.
Para Kingston, Ja.	Abr. 23	"Carare"	3 p. m.
Para New Orleans, La.	Abr. 23	"Suriname"	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta.	Abr. 23	"Sixaola"	3 p. m.
Para Kingston, Ja.	Abr. 23	"Martinique"	3 p. m.
Para Nueva York, Directo y Europa	Abr. 23	"Tay Yin"	3 p. m.
Para Port-au-Prince, Haiti.	Abr. 23	"Ancón"	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa.	Abr. 25	"Sta. Bárbara"	10 a. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-de-France, Mque, y Pointe-a-Pitre, Gpe.	Abr. 26	"Flandre"	3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Manta, Guayaquil, Paíta y Trujillo.	Abr. 21	"Efuri"	10 a. m.
Para Centro América (Méjico San Juan del Sur).	Abr. 22	"Troja"	10 a. m.
Para Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso.	Abr. 22	"Colombo"	10 a. m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Trujillo, Callao, La Paz y Mollendo.	Abr. 23	"Santa Mónica"	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta.	Abr. 23	"Cali"	3.30 p. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva Orleans La.	Abr. 18	"Suriname"	2 p. m.
De Nueva Orleans, La.	Abr. 20	"Ed. Luckembach"	2 p. m.
De Nueva York y Europa.	Abr. 20	"Ancón"	2 p. m.
Para Nueva Orleans, La.	Abr. 22	"Amapala"	2 p. m.
De Nueva York y Europa.	Abr. 22	"Santa Mónica"	2 p. m.
De Europa, Antillas francesas, Venezuela y Colombia.	Abr. 23	"Flandre"	2 p. m.

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.	Abr. 18	"Dora K"	3.30 p. m.
Para Bocas del Toro.	Abr. 20	"Nelly Mouton"	3.30 p. m.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles.	Abr. 23	"Barú"	4.30 p. m.
Para el Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes.		4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes.	4 p. m.
De Bocas del Toro.	Martes y Viernes.	3 p. m.
De Chiriquí.	Viernes.	

SERVICIO AEREO

NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.)

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belice, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paítilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paítilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interesa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926... B. 2.50

Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928... 1.50

Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica... 1.50

Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica... 1.50

Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926... 2.50

Código Penal y de Minus a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917... 1.50

Colecciones de Leyes:

Leyes de 1904... 1.00

Leyes de 1906 y 1907... 1.00

Leyes 1910 y 1911... 1.00

Leyes 1914 y 1915... 1.00

Leyes de 1916 y 1917... 1.00

Leyes de 1918 y 1919... 1.00

Leyes de 1920... 1.00

Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00

Leyes de 1924 y 1925... 1.00

Leyes de 1926 y 1927... 1.00

Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias)... 1.00

Leyes de 1928 (sesiones Extraordinarias)... 0.25

Leyes de 1930 y 1931... 1.00

Volantes:

Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Comercio... 0.50

Volantes de Impuestos sobre Carreras de Caballos... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas... 0.15

Volantes sobre Impuesto de Degüello... 0.15

Volantes sobre Asociaciones de prohibida Inmigración... 0.15

Volantes sobre Impuesto de Expendio y Almacenaje de Explosivos... 0.15

Volantes sobre Impuesto de Exportación... 0.25

Volantes sobre Impuesto de Derechos de Faros (Lustre)... 0.15

Volantes sobre Impuesto de Ganado Mayor en soltura... 0.15

Volantes sobre Impuesto del Peso Oficial de ganado vacuno... 0.15

Volantes sobre Impuesto de Lucha antituberculosa... 0.15

Volantes sobre Impuesto de Patentes de Invención, Registro de Marca de Fábrica y de Comercio... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Fábricas de Licores... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de Licores... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Minas... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Inmuebles... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Riquezas naturales (Concha Madre-Perla)... 0.15

Volantes de Impuestos sobre gravámenes de Naves Nacionales... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Navegación de la Circunscripción de San Blas... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de azúcar... 0.15

Volantes de Impuestos sobre la Propiedad... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Préstamos Hipotecarios... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Venta de licores al por menor... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores y Pólizas de Seguros... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Leyes Decretos Etc.:

Constitución de la República de Panamá (Bodas de Plata)... 0.50

Ley 5ª de 1928, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito... 0.25

Leyes 58 y 55 de 1904 y 30 de 1906, sobre organización Judicial... 0.25

Decreto número 50 de 1928 sobre Policía Marítima... 0.25

Colección de Sentencias relacionadas con el Registro Público en el año de 1924... 0.25

La misma Colección de Sentencias correspondiente al año de 1925... 0.25

Ley Orgánica, Reglamentaria de Registro Ley 13 de 1913... 0.25

Decreto número 80 de 1929, por la cual se reglamentan las Leyes 20, de 1927 y 137 de 1928, sobre conservación y Fomento de Riquezas Forestales y sobre Explotación de Bosques Nacionales... 0.25

Ley 63 de 1917 por la cual se reforma y adiciona el Código Fiscal y el Decreto N.º 23 de 1918, orgánico de la misma... 0.25

Ley 1ª de 1904, sobre Reformas Civiles y Judiciales... 0.25

Leyes, Decretos y Resoluciones sobre Tierras Baldías e Indultadas... 0.25

Decreto número 31, en desarrollo de las disposiciones de la Policía, y sobre Vehículos de rúda... 0.25

Leyes 22, 23, 31, 39 y 47 de 1925, traducidas al Inglés... 0.50

Ley 28 de 1930 sobre Elecciones Populares... 0.50

Fórmulas Impresas:

Declaraciones de Aduana para Importación David (Pto. Armuelles) a B. 9.05 c/u. B. 1.25 el ciento y B. 10.00... 0.15

Declaraciones de Aduana para Importación-Panamá al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15

Declaraciones de Aduana para Importación - Bocas del Toro al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones)... 0.15

Declaraciones de Aduana para Exportación al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15

Declaraciones de Aduana para Importación-Casas de Depósitos al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones)... 0.15

Declaraciones sobre retiro de mercancías de las Casas de Depósitos al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones)... 0.15

Impresos Varios:

Tarifa del Ferrocarril de Chiriquí aprobada por el Ejecutivo en Julio de 1929... 0.15

Presupuesto de Rentas y Gastos del biénio de 1927, 1928... 0.15

Anuarios Consulares en Español... 0.15

Consular Tariff. (En Inglés)... 0.15

Planes de los terrenos del Batillón o la Exposición... 0.15

Planes de la ciudad de Panamá... 0.15

Planes de los terrenos de la población de Nueva Gorgona... 0.15

Panamá, Agosto 31 de 1931. PEDRO LOPEZ, Jefe de la Sección de Ingresos... 0.15

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República, por el presente cita, llama y emplaza a José León Espinosa, (nicaragüense) y de filiación desconocida hasta ahora, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de treinta días, más la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de homicidio y contra quien se ha dictado auto de enjuiciamiento de fecha quince de los corrientes, en el cual se ordena su comparecencia y se le decreta prisión. Con la advertencia de que no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República, del orden público y judicial y a las personas en general y panameños, con la excepción establecida por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir, y capturar al sindicado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encausadores del delito por que se procede.

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría hoy diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y dos, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces.

El Juez, J. F. DE LA OSA.

El Secretario, Marco A. Arosemena.

5 vs.—3

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que ha sido presentada la siguiente solicitud, que se pone en conocimiento del público para los fines legales consiguientes:

Sr. Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos. Para mi mandante, Marcelino Combe, solicitó título de propiedad en compra a la Nación, terreno llamado Cerro Gordo ubicado este Distrito, superficie dieciocho hts. cuatro mil setecientos sesenta metros cuadrados, a saber: Norte, terreno de Nicandro Jochi y Hilar; Sur, carretera nacional; Este, terreno de Catalino Cárdenas; Oeste, camino de Agustín Zambrano y otros. Este terreno está dividido por la carretera nacional y lo descrito comprende a la primera porción. El nombre de la segunda porción es el de "El Tejal"; mide una hectárea con seis mil ochocientos metros cuadrados, dando ambas porciones un total de veinte hectáreas con mil seiscientos metros cuadrados. Linderos segunda porción: Norte, carretera nacional; Sur, terreno de José María Vergara y Catalino Cárdenas; Oeste, camino público. Acompaño documentos comprobantes de derecho. No está comprendido entre los inadjudicables.

Las Tablas, 27 de Octubre de 1931.

El Gobernador-Administrador, R. MORA.

El Secretario, Pablo Alba P.

3 vs.—1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio Golonch, como apoderado especial de Magdalena Combe, ha presentado la siguiente solicitud, en compra.

Sr. Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos. Para mi mandante, Magdalena Combe, solicitó título de propiedad en compra a la Nación, terreno ubicado este Distrito, llamado Pabón, Chiquiza y Callejuela; mide el primero nombrado siete hectáreas, tres mil ochocientos ochenta metros cuadrados. Norte, carretera nacional a Mensabé; Sur, camino de Santo Domingo a Mensabé; Este, camino de los Combes y otros; Oeste, terreno de Cefirino Herrera. Mide el segundo, nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linderos: Norte, predio de Tafalla; Sur, camino de Santo Domingo a Mensabé; Este, predio de Ildelfonso Sambrano; Oeste, predios de Francisco Vergara, Secundino Solís y Santiago González. No están comprendidos entre los inadjudicables. Acompaño comprobante de derecho.

Las Tablas, 27 de Octubre de 1931.

El Gobernador-Administrador, R. MORA.

El Secretario, Pablo Alba P.

3 vs.—1

EDICTO

Que el señor Ignacio Golonch, como apoderado especial de Magdalena Combe, ha presentado la siguiente solicitud, en compra.

Sr. Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos. Para mi mandante, Magdalena Combe, solicitó título de propiedad en compra a la Nación, terreno ubicado este Distrito, llamado Pabón, Chiquiza y Callejuela; mide el primero nombrado siete hectáreas, tres mil ochocientos ochenta metros cuadrados. Norte, carretera nacional a Mensabé; Sur, camino de Santo Domingo a Mensabé; Este, camino de los Combes y otros; Oeste, terreno de Cefirino Herrera. Mide el segundo, nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linderos: Norte, predio de Tafalla; Sur, camino de Santo Domingo a Mensabé; Este, predio de Ildelfonso Sambrano; Oeste, predios de Francisco Vergara, Secundino Solís y Santiago González. No están comprendidos entre los inadjudicables. Acompaño comprobante de derecho.

Las Tablas, 27 de Octubre de 1931.

El Gobernador-Administrador, R. MORA.

El Secretario, Pablo Alba P.

3 vs.—1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que para obtener título en compra del terreno denominado "El Uvero" ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, ha sido presentada la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, Sección de Tierras. Para mi mandante, Rosario Saavedra, solicito título propiedad en compra a Nación, terreno llamado "El Uvero" ubicado en Guararé, extensión siete hectáreas con dos mil ochocientos noventa metros cuadrados (Hts. 7, 2899), limitado, Norte, terreno de Antonio Pérez; Sur, terreno de María Moreno; Este, camino público; Oeste, Río Guararé. Tiene cerca alambrado. Está casi totalmente entibado. Documentos adjuntos. Comprueban derecho. Las Tablas, Diciembre 1931.

El Gobernador-Administrador, R. MORA.

El Secretario, Pablo Alba P.

3 vs.—1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras,

HACE SABER:

Que los linderos y superficie del terreno denominado "El Mañón", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, cuyo título de pleno dominio demanda el señor Escolástico Gómez por medio del señor Ignacio Golonch, su apoderado especial, de conformidad con el plano e informe que al respecto ha rendido el Agrimensor autorizado, señor Philip Raymond Shailer, son los siguientes: Norte, camino de La Gallinaza a Pedasi; Sur, predio de Anastasio Jaén; Este, Río Mensabé y Oeste, terreno libre; y abarca hectáreas 61,3700 de extensión superficial. Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en providencia de 7 de Agosto del año recetado, por no existir paridad entre los linderos y dimensiones antes indicados y los mencionados por el peticionario en su memorial de solicitud, y para el reclamo oportuno de los perjuicios que ocasiona la adjudicación a que se contrae la solicitud maritada, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en copia en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi por el término de treinta días, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925.

El Gobernador-Administrador, R. MORA.

El Secretario, G. de León.

En copia.

Las Tablas, Agosto 15 de 1932

El Secretario de Tierras, Pablo Alba P.

3 vs.—1

30 v2.-12

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 683

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1,074	Total.....	B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO OCTAVO DE BILLETE B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931 DE 5 DE ENERO

Artículo 5°.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocerí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Polo se encuentra depositado un ternero pintado como de dos años y medio, sin marca de sangre y fuego y sin dueño conocido, el cual se encontraba dentro de su cerco desde hace algún tiempo, siendo denunciado por el mismo señor Polo.

Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al mencionado semoviente, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho por el término de

30 días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Si vencido el término señalado, no se presentare nadie a reclamar dicho semoviente se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ C.

El Secretario,

Remigio Muñoz.

30 va.—11

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1903

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros. Expide Cartas de Crédito. Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO. RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCION: 1571
POR TELEGRAPH
"BANCONAL"
POR CORREO APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. B. C. S. Y T. EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE